



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2023

(

)

Por medio de la cual se imparten instrucciones frente a las medidas de autocuidado que deben tener las personas del territorio nacional, con énfasis en las que presentan comorbilidades asociadas al COVID 19 y otras infecciones respiratorias

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en los numerales 3, 4 4 y 30 del artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011, los artículos 2.8.8.1.1.1, 2.8.8.1.4.2, literal d, del artículo 2.8.8.1.1.5 y 2.8.8.1.4.3 del Decreto 780 de 2016 y en desarrollo del artículo 4 de la Ley 1438 del 2011, y

CONSIDERANDO

Que este Ministerio expidió la Resolución 1238 de 2022 mediante la cual se adoptaron nuevas medidas para la prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por COVID-19.

Que de acuerdo a la actualización epidemiológica de la OMS publicada el 29 de septiembre de 2023, a nivel mundial la pandemia COVID - 19 se encuentra en un descenso sostenido; el número de casos nuevos disminuyó en un 55%, durante el periodo de 28 días (28 de agosto a 24 de septiembre de 2023) en comparación con el periodo anterior, con más de 685.000 casos nuevos notificados. Respecto a las muertes presenta el mismo comportamiento con una disminución del 34% en comparación con el periodo de 28 días anterior. A nivel regional, el número de nuevos casos notificados en 28 días disminuyó o se mantuvo estable en cuatro de las seis regiones de la OMS: la Región de África (-92%), la Región del Pacífico Occidental (-65%), la Región de Asia Sudoriental (-23%) y Región de las Américas (+3%); mientras que el número de casos aumentó en dos regiones de la OMS: la Región de Europa (+19%) y la Región del Mediterráneo Oriental (+53%).

Que en Colombia la incidencia de la pandemia ha presentado un descenso progresivo durante el año 2023, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2023, se ha registrado un total de 6.383.201 casos confirmados de COVID-19 desde el inicio de la pandemia, con una tasa de contagio de 12.587,16 casos por cada 100.000 habitantes. Actualmente solo el 0,02% de los casos, equivalentes a 1.192, se mantienen como casos activos. Para semana epidemiológica 39, se reportaron 210 nuevos casos de COVID-19 en Colombia, lo que se traduce en una tasa de contagio de 0,41 casos por cada 100.000 habitantes.

Comparando estos datos con la misma semana del año 2022, se observa una disminución del -45% en el número de casos confirmados. Que a la semana 39 del 2023 en Colombia se han confirmado 719 muertes según fecha de defunción comparando estos datos con el mismo

Continuación de la resolución “Por medio de la cual se imparten instrucciones frente a las medidas de autocuidado que deben tener las personas del territorio nacional, con énfasis en las que presentan comorbilidades asociadas al COVID 19 y otras infecciones respiratorias.”

corte del año 2022, se observa una disminución del -33% en el número de muertes confirmados.

Que, con corte al 30 de agosto de 2023, el Plan Nacional de Vacunación contra la COVID- 19, alcanzó coberturas del 74.5% con 37.135.521 en esquema completo en personas mayores de 3 años; respecto al primer refuerzo para mayores de 12 años se alcanzó una cobertura del 44.3% con 14.915.005 de dosis aplicadas y con el segundo refuerzo para la población a partir de 18 años, se alcanzó el 16,5% con 2.454.808 personas vacunadas, lo que demuestra una disminución en la demanda de los servicios de salud para vacunación para dicha enfermedad.

Que, en el informe de la decimoquinta reunión del Comité de Emergencias del Reglamento Sanitario Internacional (2005) (RSI) sobre la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), celebrada el jueves 4 de mayo de 2023, los miembros del Comité destacaron la tendencia decreciente de las muertes por COVID-19, el descenso de las hospitalizaciones y los ingresos en unidades de cuidados intensivos relacionados con la COVID-19, y los altos niveles de inmunidad de la población al SARS-CoV-2. El Director General de la OMS manifiesta su acuerdo con el asesoramiento prestado por el Comité en relación con la pandemia de COVID-19 en curso y determina que la COVID-19 es ahora un problema de salud establecido y persistente que ya no constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII).

Que de acuerdo con las recomendaciones emitidas por la Asociación Colombiana de Infectología del 22 de agosto de 2023 en relación al uso universal de mascarillas quirúrgicas en las instituciones de salud, sugieren que es necesario pasar de la universalización de las medidas, a la protección dirigida y que el uso de la mascarilla quirúrgica (tapabocas) en los ambientes hospitalarios se realice de acuerdo al nivel del riesgo que se identifique para la atención en salud.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Impartir instrucciones frente a las medidas de autocuidado que deben tener las personas del territorio nacional, con mayor énfasis en aquellas con comorbilidades asociadas a un mayor riesgo de enfermedad grave por COVID -19 y otras infecciones respiratorias.

Artículo 2. Medidas de autocuidado. Corresponde a cada persona propender por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general, extremando las medidas de cuidado si alguno de los miembros de la familia presenta comorbilidades asociadas a un mayor riesgo de enfermedad grave por COVID -19 y otras infecciones respiratorias. De igual forma evitar el contacto con otras personas, si se identifican situaciones de riesgo para la transmisión del virus.

Adicionalmente, se recomienda contar con el esquema completo y los refuerzos de la vacuna contra la COVID-19 y otras vacunas recomendadas por este ministerio; realizar el lavado o higiene de manos, procurar por la ventilación adecuada en los diferentes espacios y en caso de presentar sintomatología respiratoria, evite realizar viajes y mantenga el distanciamiento físico.

Artículo 3. Recomendaciones de uso de tapabocas: Se recomienda el uso de mascarilla en las instituciones de salud por parte de visitantes, familiares, pacientes y trabajadores de salud en los siguientes casos:

- Presencia de síntomas respiratorios en todos los que por indicación, trabajo, visita o apoyo a terceros acudan a las instancias de salud ambulatorias o intramurales.

Continuación de la resolución “Por medio de la cual se imparten instrucciones frente a las medidas de autocuidado que deben tener las personas del territorio nacional, con énfasis en las que presentan comorbilidades asociadas al COVID 19 y otras infecciones respiratorias.”

- Atención de pacientes inmunosuprimidos (oncológicos, trasplantados y extendido a quienes atienden neonatos) y se debe tener en cuenta que se aplica por el riesgo de COVID-19 grave, y por otros patógenos respiratorios que siguen circulando.

Tabla.1 Recomendaciones para pacientes, familiares y visitantes que asisten a instituciones de salud (ambulatorias y hospitalarias) *

Población	Tiene síntomas de infección respiratoria aguda (tos, fiebre, dolor de garganta, dolor muscular) con menos de 7 días de evolución	Condición
Inmunosuprimidos, incluyendo trasplante de precursores de órganos hematopoyéticos, órgano sólido o bajo quimioterapia antineoplásica u otros medicamentos con alto poder de inmunosupresión.	NO	Usar mascarilla en las instituciones de salud.
Padres de hijos hospitalizados en unidades de neonatología.	NO	
Puede usarla quien se considere vulnerable o con riesgo, por decisión propia, para autocuidado.	NO	
Individuos con clínica de infección respiratoria aguda.	SI	

* Debe tenerse en cuenta que estas recomendaciones están supeditadas al riesgo epidemiológico local y a las condiciones y enfermedades particulares de cada individuo.

Fuente: tomado de la Asociación Colombiana de infectología, comunicado del 22 de agosto de 2023. Recomendaciones en relación al uso universal de mascarillas quirúrgicas en las instituciones de salud

Tabla2. Recomendaciones para trabajadores de salud

Ubicación	Actividad	Equipo de protección recomendado
Urgencias	Atención a pacientes con síntomas de infección respiratoria aguda incluyendo zonas de triage y reanimación	Mascarilla quirúrgica e higiene manos. Si hay sospecha de COVID-19, usar adicionalmente protección ocular, guantes y bata* Si el paciente a valorar tiene clínica, sospecha o riesgo de tuberculosis, sarampión, o varicela o se van a tomar muestras respiratorias o se realizaran procedimientos generadores de aerosoles debe usarse mascarilla de alta eficiencia (respirador con potencial de filtración N95 o similares)
	Salas ERA	Mascarilla quirúrgica, gafas de protección ocular, uso de guantes y bata*, asociada a higiene de manos Si el paciente a valorar tiene clínica, sospecha o riesgo de tuberculosis, sarampión, o varicela o se van a tomar muestras respiratorias o se realizaran procedimientos generadores de aerosoles debe usarse mascarilla de alta eficiencia (respirador con potencial de filtración N95 o similares)

Continuación de la resolución “Por medio de la cual se imparten instrucciones frente a las medidas de autocuidado que deben tener las personas del territorio nacional, con énfasis en las que presentan comorbilidades asociadas al COVID 19 y otras infecciones respiratorias.”

Consulta externa y laboratorios clínicos	Atención a pacientes con síntomas respiratorios	Mascarilla quirúrgica e higiene manos. Si hay sospecha de COVID-19, usar adicionalmente protección ocular, guantes y bata* Si el paciente a valorar tiene clínica, sospecha o riesgo de tuberculosis, sarampión, o varicela o se van a tomar muestras respiratorias o se realizaran procedimientos generadores de aerosoles debe usarse mascarilla de alta eficiencia (respirador con potencial de filtración N95 o similares)
	Salas de terapia respiratoria o sitios de toma de muestras respiratorias	Mascarilla de alta eficiencia (respirador con potencial de filtración N95 o similares), gafas de protección ocular, uso de guantes y bata*, asociada a higiene de manos
Servicios asistenciales de odontología intramurales y ambulatorios	Atención odontológica y bucodental	Mascarilla quirúrgica, protección ocular, uso de guantes y bata* asociada a higiene de manos. En pacientes sintomáticos respiratorios usar mascarilla de alta eficiencia (respirador con potencial de filtración N95 o similares)
Servicios de endoscopia	Exámenes invasivos de la vía aérea y digestiva	Mascarilla de alta eficiencia (respirador con potencial de filtración N95 o similares), gafas de protección ocular, uso de guantes y bata*, asociada a higiene de manos
Todas las áreas hospitalarias	Atención de pacientes sintomáticos respiratorios	Mascarilla quirúrgica e higiene de manos Si el paciente a valorar tiene clínica, sospecha o riesgo de tuberculosis, sarampión, o varicela debe usarse mascarilla de alta eficiencia (respirador con potencial de filtración N95 o similares)
Áreas hospitalarias o habitaciones de pacientes inmunosuprimidos	Evaluación y atención de todos los pacientes	Mascarilla quirúrgica e higiene de manos Si el paciente a valorar tiene clínica, sospecha o riesgo de tuberculosis, sarampión, o varicela debe usarse mascarilla de alta eficiencia (respirador con potencial de filtración N95 o similares)
Unidades de neonatología	Evaluación y atención de todos los pacientes	Mascarilla quirúrgica e higiene de manos Si el paciente a valorar tiene clínica, sospecha o riesgo de tuberculosis, sarampión, o varicela debe usarse mascarilla de alta eficiencia (respirador con potencial de filtración N95 o similares)
Programas de hospitalización domiciliaria o actividades de atención primaria en hogares o instituciones de cuidado ambulatorio como asilos, ancianatos, hogares de paso, centros de cuidado del adulto mayor	Atención a personas con historia de síntomas respiratorios	Mascarilla quirúrgica e higiene de manos Si el paciente a valorar tiene clínica, sospecha o riesgo de tuberculosis, sarampión, o varicela debe usarse mascarilla de alta eficiencia (respirador con potencial de filtración N95 o similares)
Espacios compartidos como corredores, cafeterías, salas de reuniones	Sin atención a pacientes	No se requiere uso de mascarilla

*El uso de bata deberá ser definido de acuerdo al protocolo institucional individualizado.

Fuente: tomado de la Asociación Colombiana de infectología, comunicado del 22 de agosto de 2023.
Recomendaciones en relación al uso universal de mascarillas quirúrgicas en las instituciones de salud

Continuación de la resolución “Por medio de la cual se imparten instrucciones frente a las medidas de autocuidado que deben tener las personas del territorio nacional, con énfasis en las que presentan comorbilidades asociadas al COVID 19 y otras infecciones respiratorias.”

Parágrafo: En todo caso se deberá dar cumplimiento a lo establecido al respecto en la Resolución 3100 de 2019, 11. *ESTÁNDARES Y CRITERIOS DE HABILITACIÓN (...) 12.5. Aspectos de bioseguridad acordes con las condiciones y características del servicio*”, y lo establecido en el **Decreto Nacional 1443 de 2014**: Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Artículo 4. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución número 555 de 2023 “Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19” y dictar otras disposiciones frente al COVID-19”.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios
Dirección de Promoción y Prevención
Dirección de Epidemiología y Demografía
Dirección Jurídica